SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Plauilla

Lehesse en diez dnueb.s dias del mes de Agosto. de mill y seisc.s y treinta y dos ante mi Lic.do Publio Antonio Carreño Procur.or Sindico general de esta Villa Corte de S.tan Phel.o de Madrid Oficio Lo del.to Doy fee = Dixo que por Quanto en la Asistencia Interina dalcalda Hidalguia por Marzon de Cuenca Caballero de Cuenca Se hizo para la defensa del Comun otorgo poder a D.n Basilio Gomez Abog.o de la Real Chanz.a de Granada Que esta presente Salio Oponiendose Apremdo diferentes Circunstancias que se Mag.d. Dios guarde Alcalde de los hixos dalgo de la Real Chanz.a de dha Ciud.d por quien se niega la peticion Y Le mando dar los autos Gansta pidese en dha Razon lo que le combiniese en Justicia Corresponde mandando librar Real Probision para alos Jenados Contando Ser primos hermanos dhos Marzon de Cuenca de Agustin de Cuenca Se le dio Cuad.o noble Viendo la dha Ynterinada Hidalguia nouisima. Ser Judicial al Ynterp.e. Real Patrimonio para tocarle las Reales Exenciones de que Salen Jmunes Descender de Quien le Viene. Y Confes.r deuotamente Jnuocand.o Condho Otorg. otorgaron Poder para la defensa en los Juicios Posesorio Plenario Y de Propiedad Lesforzaron la Ynterinidad dcho otorg.te D.n Antonio Marz.o Perez Alcalde Ordin.o en el Cuad.o general D.n Fran.co Marz Murano Escr.o en el decreto Que se Celebro en Quinze del Corr.te Y que siendo preciso al dho otorg.te Seguir dhos Juicios Para la Circunstancia Coadyubante del Poder dcho Confes.r Y Poses dcho D.n Antonio Y D.n Fran.co Por conocer lo Dificultoso de la Pretension Y para que le Sirue del dcho